



# CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Y

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y  
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

02 SEP 2021

Panamá  
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del  
I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una  
fiel fotocopia del original que reposa en los  
archivos de la Institución.

2021

*[Handwritten signature]*  
Secretario (a) General



*[Handwritten signature]*  
6/9/2021

21 JUN 2021  
*[Handwritten signature]*

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EDUARDO FLORES CASTRO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.3-66-717; Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO EL "IFARHU", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, BERNARDO MENESES, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.8-812-1884, EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



Panamá 02 SEP 2021  
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la institución.

*[Handwritten Signature]*  
Secretario (a) General

**I. DECLARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ:**

1. Que está regulada mediante la Ley 24 de 14 de julio de 2005, Ley Orgánica de la Universidad de Panamá.
2. Que como la primera institución académica de nivel superior, imparte carreras para contribuir al mejoramiento y desarrollo de la sociedad panameña mediante la formación de profesionales y líderes emprendedores, a fin de mejorar la calidad de vida de la población panameña.
3. Que en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, en la Facultad de Enfermería se imparte la carrera de Licenciatura en Ciencias de Enfermería, tiene el propósito de formar profesionales generalistas que integren elementos humanísticos, científicos, sociales, culturales y del entorno que le permitan desempeñar roles de atención, docencia, administración e investigación y asegure una mejor calidad de vida a pacientes, familiares, comunidad, en forma global a nivel nacional e internacional.

**II. DECLARA EL "IFARHU":**

1. Que es una entidad de Derecho Público, creada por la Ley 1 de 11 de enero de 1965, modificada por la Ley No.45 de 25 de julio de 1978, la Ley No. 23 de 29 de junio de 2006, la Ley No.55 de 14 de diciembre de 2007 y la Ley No.60 de 3 de agosto de 2011, como entidad legalmente establecida para administrar los fondos de las becas concedidas por el Gobierno de Panamá y cuyo objetivo primordial, es apoyar la formación del recurso humano, como medio de acelerar el desarrollo económico y social del país.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

1. Que han tenido alianzas para impulsar programas de becas, para incentivar la excelencia académica de los estudiantes de esa casa de estudios, en la formación del recurso humano prioritario para el desarrollo del país.
2. Que en ese sentido, se tiene el interés de unir esfuerzos para apoyar a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de Enfermería, que se oferta en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, en la



21 JUN 2021 *[Handwritten Signature]*



- Facultad de Enfermería, a través del financiamiento del IFARHU con beneficios no reembolsables.
3. Que se requiere suscribir un convenio de cooperación académica, a efectos de tener un instrumento legal que establezca los parámetros y mecanismos para la concesión de los beneficios de Asistencias Económicas Educativas Individuales a los estudiantes que están cursando estudios de Licenciatura en Enfermería.
  4. Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar su compromiso y condiciones insertos en las siguientes:



Panamé, 02 SEP 2021  
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la Institución.

*Plemy mbo*  
Secretario (a) General

**PRIMERA: OBJETO.**

Este Convenio de Cooperación Académica tiene como objetivo la concesión de ciento cincuenta (150) asistencias económicas educativas individuales a razón de ciento cincuenta balboas con 00/100 (B/.150.00) mensuales por estudiante, hasta la culminación normal de la Licenciatura de Enfermería que se dicta en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, en la Facultad de Enfermería de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.

**SEGUNDA: ALCANCE.**

**LAS PARTES** convienen ejecutar las acciones necesarias para la concesión de ciento cincuenta (150) asistencias económicas educativas individuales que el IFARHU concederá a estudiantes que se encuentren matriculados en el año académico 2021 en la carrera de Licenciatura en Ciencias de Enfermería que se dicta en la Facultad de Enfermería de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, ubicada en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira.

**TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

**LAS PARTES** asumirán todos y cada uno de las obligaciones que específicamente se recogen en este Convenio de Cooperación Académica como las que de éstas dimanen o fueran estrictamente necesarias asumir para la exitosa conclusión de la actividad formativa.

**CUARTA: UNIDAD DE ENLACE.**

**LAS PARTES** acuerdan designar una unidad de enlace cada una, que supervise, dinamice, divulgue y coordine la ejecución de este Convenio de Cooperación Académica, con potestad para recomendar a las autoridades de ambas partes mecanismos de ajuste, que permitan alcanzar los objetivos del programa de asistencia económicas educativas.

**QUINTA: COMPROMISOS DEL IFARHU.**

El **IFARHU**, se compromete a:

1. Conceder en el año 2021 hasta ciento cincuenta (150) beneficios del subprograma de Asistencias Económicas Educativas, para los estudiantes que se encuentran matriculados en la carrera de Licenciatura en Enfermería



21 JUN 2021

que dicta la Facultad de Enfermería de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, ubicada en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira.

El IFARHU cargará la erogación de este convenio a la partida presupuestaria No. 112030308.010.622, denominada Becas Universitarias.

2. Brindar toda la documentación atinente o viabilizar el trámite de las solicitudes de asistencias económicas educativas, de los estudiantes que serán beneficiados al amparo de este convenio. Esta documentación establecerá claramente los requisitos, condiciones, plazos y demás elementos de las asistencias económicas educativas.
3. Realizar la selección de los participantes, de la lista de preseleccionados que remita la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, según los criterios establecidos y los cupos disponibles.
4. Hacer los otorgamientos respectivos a los participantes seleccionados.
5. Presentar a la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, la lista de los beneficiarios de las asistencias económicas educativas, a efectos de que pueda llevar el control de los estudiantes beneficiados bajo el marco de este convenio.
6. Dar seguimiento académico a los beneficios concedidos bajo el amparo de este Convenio.

**SEXTA: COMPROMIDOS DE LA UNIVERIDAD DE PANAMÁ.**

La **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, se compromete a:

1. Divulgar el presente convenio a los estudiantes de la Facultad de Enfermería en la ubicada Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, para que participen del beneficio de asistencia económica educativa a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de Enfermería que cumplan con los requisitos del subprograma.
2. Recibir la documentación requerida por el **IFARHU** de los estudiantes interesados en participar en el Subprograma de Asistencia Económica Educativa.
3. Preseleccionar a los estudiantes que se harán acreedores del subprograma de Asistencia Económica Educativa que trata este convenio.
4. Remitir al **IFARHU** la lista de los estudiantes preseleccionados para los beneficios y aportar los documentos requeridos en este subprograma.

**SÉPTIMA: NORMA APLICABLE.**

Las asistencias económicas educativas concedidas al amparo de este convenio se registrarán por el Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilio Económico del **IFARHU**.



02 SEP 2021

Financiamiento  
El (a) Suscrito (a) secretario (a) General del IFARHU. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Secretario (a) General

21 JUN 2021



**OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio de Cooperación Académica se solucionará de buena fe por la vía de negociación directa, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

**NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

La duración de esta Convenio de Cooperación Académica es de un (1) año y para su validez y perfeccionamiento requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, que se expresará por escrito.

La renuncia deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación, sin que la misma afecte los compromisos previamente adquiridos al amparo del presente convenio.

En fe de lo cual se suscribe el presente Convenio de Cooperación Académica en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, el día veintiseis (26) del mes mayo del año 2021.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

*Eduardo Flores Castro*  
EDUARDO FLORES CASTRO  
Rector

INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y  
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS  
HUMANOS

*Bernardo Menezes*  
BERNARDO MENESES  
Director General

GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL

REFRENDO: *Gerardo Solís*

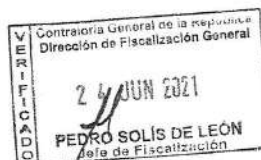


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 30 AGO 2021



Panamá 02 SEP 2021  
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del  
I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una  
fiel fotocopia del original que reposa en los  
archivos de la Institución.  
*Pedro Solís de León*  
Secretario (a) General



21 JUN 2021 *[Signature]*